ASAMBLEA CONSTITUYENTE

1937.

VOTO RAZONADO DEL SENADOR J. M. MONCADA.

I,

Por regla general el hombre, poderoso o humilde, sabio o ignorante, reclama para si la superioridad en el pensar y las ideas, porque
es natural condición humana la vanidad, la cual es fuente al mismo tiem
po de la competencia y del estímulo. Reclamamos siempre el honor de -haber pensado primero, antes que nadie, y mejor, en los problemas sociales y políticos, en la democracia y la libertad, el derecho y la justicia, los unos; y los otros, como sucede ahora en Europa, en donde la mejor
forma de gobierno es la unipersonal, es decir, la dictadura.

Nada hay sin embargo, mas erróneo que la idolatría de uno mis-mo, el presumir que nunca cometemos un error y que en ideas la edad moderna es muy superior a la antigua, que no resplandecieron entonces mas
justas y liberales las prácticas de la democracia.

Es igualmente opinión muy arraigada, en la gente discreta y en la humilde, que sabe legislar muy blen aquél que ha pasado diez o más años de su vida estudiando el derecho y los Códigos de otros países del mundo. Pero es evidente y ha sido demostrado por la historia que - legisla mejor el sabio que se halla libre de prejuicio, y en vez de co- nocer de manera profunda el derecho, cono ce más profundamente el corazón humano y las necesidades de la mación para la cual se emiten las le-- yes.

11,

Hablando sobre leyes dice Juan Richepin, en una obra muy nota-

"La más admirable constitución democrática que haya podido ja-

más soñarse, y que ha encarnado, puesta en práctica por espacio mayor de dos siglos, en la República ateniense, ha sido concebida, formulada punto por punto, codificada aun en sus mínimos pormenores, no por un jurista, ni por un político, ni siquiera por un filósofo, sino por un poeta, y de ello hace ya dos mil quinientos anos.

"Este poeta llamábase Solón. Antes de él, el país ático estaba en plena anarquía; y la tierra y sus cultivadores vivian como esclavos.... Contra la tiranía, fruto ratal de todo estado anárquico, el
poeta Solón dicta sus leyes y funda realmente la pura y perfecta democracia. El mismo na reclamado para si la gloría de estos versos -yámbicos que aprendieron mas tarde, de memoria, los niños:

"Aucuantos sobre el suelo sufrian la cruel servidumbre y tem blaban ante un maestro, yo les he hecho independientes. Yo tomo por testigo a la diosa madre, la tierra negra de la que yo arranqué los mojones, esta tierra antes de ahora esclava y que desde ahora, por mí, es libre.

Platón decia: "Todas las causas pueden ser juzgadas por el buen sentido de cualquiera, con tal que haya recibido antes una buena
educación".

"Los atenienses recibian esta educación desde los seis hasta los diez y ocho años".

Esta práctica antigua de doce años de estudio para aspirar a la ciudadanía es digna de memoria, sobre todo para las naciones que - poseen el gobierno republicano, democrático y representativo. El ejercicio del voto, que es una función ciudadana, no puede ciertamente contierse a los analfabetas, por que no saben que hacer con la boleta, ni

en qué parte de la urna introduciria y tienen que ser por ruerza esclavos de los políticos sin conciencia.

otros historiadores refieren que el ateniense, para optar a los cargos públicos había de frisar en los cincuenta años. Tales costum-bres helenas son muy dignas de atención para el proceso que dentro de poco la Asamblea Constituyente ha de seguir, especialmente si se abandona el sistema actual bicamarista. Que se exija la edad de cuarenta años por lo menos para el cargo de diputado o representante del pueblo, pues la experiencia, desde que el hombre existe, es la madre de la ciencia.

Pueden ser dias memorables para la historia de Nicaragua, y po-drian no ser, estos que se avecinan. valdria la pena de que se parecieran a los de 1893, durante los cuales solamente hombres ilustres se sen taron en los sillones de la Asamblea Constituyente. Entonces.como ahora, no quiso comparecer el Parti do Conservador. Si en aquél año le so-braba la razón, en este no le sobra, puesto que la República se halla en paz y aspira a la renovación social y política. Todos estamos obliga-dos, liberales y conservadores, por imperioso mandato del patriotismo, a emular, a combatir, en el terreno de las ideas, por los mejores principios y por el engrandecimiento espiritual de Nicaragua. Ningún patriota puede sentar se a la vera del camino, para contemplar con indiferencia el -cambio trascendental de lo pasado a lo presente, sin cometer en verdad el delito de lesa patria. Esto no le justifica, ni para la revolución o 18 guerra civil, porque el pueblo diria con justicia que no pudiendo -confiar en la fuerza de la idea ha recurrido a la fuerza de las armas, que en todos los tiempos ha sido la fuerza bruta.

Las ideas anteriores recuerdan el juramento que se usaba en Gre-

cia para tomar posesión de un cargo público, muy superior en verdad ai que leemos en nuestra actual Constitución.-

- JURAMENTO DEL ATENIENSE -

"Juro obedecer las leyes, respetar los ritos de mis antepasados, no deshonrar mis armas, no abandonar jamás a mis com
pañeros en el combate, luchar hasta el último aliento en defensa de los altares, hacer, en fin, todos los esfuerzos paradejar a mi país en mejor estado en que lo he encontrado"

rensad hondamente, honorable colegas, en la clara visión patriótica de esas palabras, en el deber de centuplicar nuestros esfuerzos
para dejar a Nicaragua a mayor altura de como la hemos encontrado al
tomar posesión del alto puesto en que nos hallamos colocados; en el deber que tienen los partidos, de hoy y de mañana, de trabajar por la
patria, en hálito de concordia, por que es la tierra que honraron nues
tros padres y que debemos honrar nosotros. La grandeza de tal juramento no tiene parecido en la historia de la humanidad.

En todo era genial el pueblo griego. Escuchar lo que muchos - helenos pensaron:

III

SOBRE RELIGION.

Un heleno decía: "Si yo fuese un dios, no les pediría a mis adoradores plegarias ni reverencia. Les pediría que procurasen -- comprenderme"; y Sócrates: "Sabe lo que vales, hombre, y sé tu propio Dios. Yo no soy solamente ciudadano de Atenas; yo soy al mismo tiem po ciudadano del mundo".

Comentando, agrega el escritor citado:

"Lo que llamamos religión contiene dos elementos esenciales, a saber: un dogma y un culto. Dogma es un conjunto de creencias, fijadas de una vez por todas, inmutablemente.-Culto es la acción de poner en práctica, por medio de ritos, también inmutables, ese dogma.

"La conservación del dogma y la práctica del culto tienen -por ministros y oficiantes, hombres especiales, que son los sacerdo-tes".

"para Herodoto, el padre de la historia, toda la historia se resume en la lucha incesantemente renovada entre Europa y Asia; es decir, en suma, en el supremo deber que se impuso al heleno de no dejarse
devorar por el bárbaro, en modo alguno. Más que defenderse como la pre
sa se resiste al cazador, por instinto, ponía empeño en salvar el alma
helénica amenazada de aniquilamiento por el alma bárbara. rorque el perspicaz y profético Herodoto afirma expresamente esto, que resulta cierto aun en nuestros días".

"Lo que distingue siempre del bárbaro al heleno es que desde su origen, el heleno fué discreto y menos accesible a las absurdas credulidades. El bárbaro es esencialmente místico, el heleno esencialmente rezonable".

Resulta cierto aún en nuestros días el pensamiento de Herodoto. Todavía existe la lucha del bárbaro contra el cristiano, es decir
de los que no tienen alma contra los que la tienen. Unas y otras están combatiendo por la supremacía en este mundo, lo que nos revela el
caracter de universalidad que tiene la leyenda de Luzbel de cuando luchaba contra la Verdad, encarnada en el Ser Supremo, allá en el cielo.

Ahora, me permitírán mis honorable colegas, que cembie la oración en plural por la singular, que hable por mí mismo, como Senador - de la República, para dejar sentadas mis propias ideas desde el alto puesto en que mis conciudadanos me han colocado. Se me ocurre creer o tengo la ilusión de que nos hallamos en los dinteles de una transformación tracendental de nuestra vida constitutiva, que todos con - buema voluntad en Nicaragua han de querer hacer de sus habitantes me jores ciudadanos y sinceros patriotas. Yo pienso que no será el in-terés personal el guía de los nuevos constituyentes, y que al igual de los de 1893, querrán preferentemente trabajar por la patria, que salega buena la obra, pues tiempo sobra para perderla cuendo se trate de - su ejecución. Que cada línea de la nueva Carta Fundamental sea un dechado de justicia, y eso será grande honor para los representantes -- del pueblo y el gobierno actual.

viviera siempre en sama paz y concordia. El Estado debe proveer, en mi concepto, a la educación cristiana del pueblo, porque no hay educación mejor que ella en este mundo. Aparte de mis creencias y de mis dudas filosóficas, yo no tengo duda de que la idea del Niño Dios, de sus apologías y sus parábolas, sus mandamientos y el calvario que padece siempre el hombre, debe vivir eternamente en el alma de la humanidad. Y ha vivido. Todas las ideas contrarias se han estrellado ante la sabiduría del Divino Maestro.

yo no tengo duda alguna de que el temor al castigo racional y justo hace al hombre mejor. Para eso sirve la ley divina y para eso sirven las leyes humanas. De cualquier naturaleza que sea el Gobierno, no podria existir sin el temor, sin la educación del deber y la obe-

ciencia a las leyes. No existiria la moral si no existiera la disci-

Es cierto, que hay un dogma y un culto y que la conservación - del dogma y la práctica del culto tienen por ministros y oficiantes a hombres especiales. - Este es el mal de todas las instituciones y profesiones, por sagradas que parezcan. Es daño universal por que son hom bres los encargados de las leyes divinas y humanas. ror esta causa todo degenera en el mundo y no se suceden las acciones y reacciones en favor de una moral más alta y fraternal.

El abogado, por ejemplo, está obligado a la defensa de la justicia. Pero en el litigio hay partes y contrapartes. Estas o las otras han de tener la justicia, y no cumple con su deber, en consecuencia, el abogado que defiende a quien no la tiene. Más no por eso se ha de prohibir la enseñanza del derecho,-

Por otra parte, no hay peligro más grande para las sociedades - que el de profesar ideas extremistas. No es bueno el vasallaje, como no es la libertad absoluta. Las ideas que han progresado más en el mundo se hallan en el término medio, y aun en la naturaleza la vida se mani-fiesta en todo su esplendor cuando la tierra recibe las Iluvias en forma moderada. Las torrenciales matan. Los huracanes doblan las sementeras. El vendaval arrebata la savia de las plantas.

No quiere esto decir que debe declararse en nuestra Constitu-ción una religión del Estado. Esto ya no cabe en el mundo, ni conviene
en mi sentir a la Iglesia Católica; pero si cabe la convivencia con el
credo religioso que la mayoría de los nicaraguenses profesa, el mantener
tranquila el alma del creyente porque con ello se mantiene tranquila -la Repúblicas si son necesarios los oficiantes, los sacerdotes para man-

tener el culto, que el Estado provea una cantidad anual y que de esta manera el servicio religioso sea más digno y se ocurre menos a la limosna, el diezmo y la primicia. - Dignificar al seglar y al sacerdote es deber del Estado. En otras naciones, muy ricas, el clero puede
vivir de la contribución de los fieles. En Nicaragua no. Es preciso,
pues, que el Estado preste una parte de la contribución general para
la vida de la Iglesia Católica.

La historia de la civilización debe nutrir con profundidad la inteligencia del hombre y preparar su alma para alcanzar el ideal del deber. Pero ydónde existe otra historia, otra vida que haya iluminado mejor la faz del planeta que la de Jesucristo, con resplandores que todavía despiertan la conciencia humana y la llenan de alientos para confiar en el triunfo de la justicia y de la fraternidad humana?

no desterréis de la escuela su enseñanza. Encargad de ella si queréis a profesores laicos, pero el bien universal solamente por esa senda luminosa ha podido encontrarse.-

IV,

nay otros problemas constitucionales de suprema trascendencia para Nicaragua, en su vida política, unas, y otros en la económica.

me refiero a los artículos 1º y 20. de la Constitución vigente. Son la esencia misma de nuestra soberanía. Su contenido no debe
debilitarse sino más bien redondearse, concretarse, aclararse de manera que en ninguna época <u>puedan celebrarse pactos o tratados que se</u>
opongan a la independencia e integridad de la Nación, o que afecten de algún modo su soberanía......

Alguien objetará que ya se ha celebrado uno, el Bryan-Chamorro,

que afecta en parte nuestra comición soberana. rero yo contesto que el añe de 1932, al tratar en correspondencia particular con el ex-secretario Stimson, la reforma de nuestra Constitución, él concedió que tal tratado podía reverse, pero que Estados Unidos no consentiría en su abrogación. Daba a entender que el tratado no era contrario al - Arto. 20. de nuestra Carta Fundamental. Hágase, pues, un llamamiento - al Gobernante actual y a los que le sucedan para persistir en esta - demanda, que será siempre gloriosa para nuestra patria.

El título VIII de la Constitución actual, hablando de los derechos y garantías, dice (Art.45):-

"Se prohibe dar leyes prescriptivas, confiscatorias, retroactivas o que establezcan penas infamantes".

quien ha sido gobernante, Senador, en una palabra, quien conoce los deberes del ciudadano, se halla obligado a revelar a sus conna-cionales las experiencias que haya tenido en el ejercicio del poder, o en sus relaciones sociales y políticas.

Cuando fuí Gobernante de Micaragua conoci que muchas y ricas tierras nacionales habían pasado a manos particulares, sin denuncias previas, en obediencia a la ley agraria, ni pago alguno a favor del - Estado. El Gobierno dió entonces poderes a un acogado para rei vindicar esas tierras ante las Cortes de Justicia, y hubo el debido comien zo de las gestiones, que no pudieron llevarse a reliz término por dificultades de aplicación de nuestras leyes vigentes.

to recuerdo que en legislaciones pasadas los bienes del Estado no prescribian. Esta sería la manera, un precepto constitucional de tal clase, de evitar los perjuicios que sufre económicamente la Na
ción, y tembién los particulares, porque esa facilidad de adquirir tie

rras aumenta el número de terratenientes y al mismo tiempo el de los desheredados, el de la gran mayoría, que no sabe dónde y cómo puede -- trabajar.

El precepto constitucional citado con el de que solamente para la reivindicación de propiedades y obras nacionales podrán emitir
se leyes retroactivas, remediarian el mal, dejando a salvo de falsas escrituras y de otras penosas concupiscencias, los bienes de la República.-

٧.

para terminar la exposición de estas ideas, quiero hacer hincapié en la justicia que asiste a los trabajadores de todo el mundo, y
en especial a los de Nicaragua, que nada han conseguido todavia, sobre
la necesidad de un precepto constitucional o de una ley que establezca para los trabajadores de esta República, derechos claros sobre contratos colectivos de trabajo.

Este precepto pemitirá a los desheredados, a los que viven de su brazo y del propio sudor, la organización de sociedades, de todos - los órdenes: artesanos y obreros, trabajadores de la ciudad y del campo, servicio doméstico, y todos aquellos que para coexistir necesiten - el salario o el pago que suelen dar los propietarios. De esta manera todos podrán entrar al trabajo en igualdad de condiciones, en cuanto a salarios, horas y clase de servicio.

Agradezco profundamente la atención que se ha servido prestarme esta Honorable Cámara, y suplico a la Secretaria el agregar este voto rezonado, en favor de la reforma absoluta de la actual Constitución
de la República.-